



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

N° 258-03-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 258-02-CMPP, de fecha 18 de diciembre de 2019; Informe N° 0058-2020-OyM-GTySI/MPP, de la Oficina de Organización y Métodos de la Información; Informe N° 0278-2020-OF.PRESUP-GPYDE/MPP, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 504-2020-GAJ/MPP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 008-2020-CPYDEL-CEYA/MPP de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. *“Como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban lineamientos de organización del Estado, que se aplicará a las entidades de la administración pública; en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 258-02-CMPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, se ordena entre otras disposiciones: Eliminar de la Gerencia de Fiscalización y Control, la Subgerencia de Control de Sanciones, debiendo quedar renombrada dicha gerencia como Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, la misma que estará conformada por las siguientes subgerencias: Subgerencia de Operaciones y Fiscalización y Subgerencia de Policía Municipal, siendo que la propuesta de modificatoria CAP, debe contemplar estas denominaciones;

Que, con Informe N° 0058-2020-OyM-GTySI/MPP, de fecha 30 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos comunicó al Jefe de la Oficina de Personal lo siguiente:

“Que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 258-02-CMPP de fecha 18/12/2019, que ordena modificar la Ordenanza Municipal N° 258-01-CMPP de fecha 06 de mayo

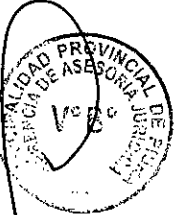


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

N° 258-03-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020



de 2019, que aprobó la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 258-00-CMPP, de fecha 10 de diciembre del 2018, que aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura; se ordena entre otras disposiciones: Eliminar de la Gerencia de Fiscalización y Control, la Subgerencia de Control de sanciones, debiendo quedar renombrada dicha gerencia como Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, la misma que estará conformada por las siguientes subgerencias: Subgerencia de Operaciones y Fiscalización y Subgerencia de Policía Municipal, siendo que la propuesta de modificatoria CAP, debe contemplar estas denominaciones.

Que se ha procedido con la revisión de la propuesta de modificatoria del CAP y adecuado las recomendaciones formuladas por el despacho de la Oficina de Personal, habiendo efectuado dichas modificaciones al Proyecto de Ordenanza Municipal que se adjunta a la presente";

Que, con Informe N° 0278-2020-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 11 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto comunicó a este Despacho lo siguiente:

"De acuerdo a lo informado, el único cargo a crearse que estaría en la situación de ocupado (Gerente de Fiscalización y Control Municipal), que representa un costo mensual de S/. 5,565.41 soles, más los aportes patronales de S/.500.44, resulta S/.6,060.85 mensual.

Se indica que con la creación de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, la Oficina de la Policía Municipal pasa a formar parte de dicha Gerencia como Subgerencia de Policía Municipal, suprimiéndose los cargos de confianza de Jefe de División de Seguridad de Instalaciones Municipales y de División de Control de Espacios Públicos, esto en virtud que con la implementación de la nueva estructura y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 7 del ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 258-00-CMPP, modificado Ordenanza Municipal N° 258-01-CMPP y modificado Ordenanza Municipal N° 258-02-CMPP, el mismo que señala: "El presente ROF comprende a todos los órganos y unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, hasta el tercer nivel organizacional"; desapareciendo de esta manera el cuarto nivel organizacional, es decir las Divisiones y Unidades.

El costo de cada una de estas plazas que se estarían suprimiendo es de S/.3,344.40 y el aporte de S/.301.00, siendo el costo total de las 2 plazas (remun. mensual más aportes de S/.7,290.00), importe que cubre el costo de la plaza creada: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal de S/. 6,060.35, (remun. mensual de 5,565.41 más los aportes de S/.500.44).

Es este orden de ideas, la presente modificación del Cuadro de Asignación de Personal en base a la nueva estructura aprobada con la Ordenanza Municipal N° 258-00-CMPP, y sus modificatorias; por la creación de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, la misma que estará conformada por la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización y Subgerencia de Policía Municipal, no representa mayores gastos a la Entidad, al no existir incidencia presupuestal";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

N° 258-03-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020

Que, con Informe N° 504-2020-GAJ/MPP, de fecha 12 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su análisis señaló que, mediante Ordenanza Municipal 258-02-CMPP de fecha 19 de diciembre de 2019, Artículo Primero, se aprobó la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 258-01-CMPP, que aprobó la modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 258-00-CMPP mediante la cual se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura; en su Artículo Segundo se aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones creado mediante Ordenanza Municipal N° 258-00-CMPP; asimismo, indicó que, en el presente caso, la Oficina de Organización y Métodos de Información, la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto han emitido opinión favorable respecto a la modificatoria del Cuadro de Asignación de Personal, informando que el único cargo a crearse que estaría en situación de ocupado es el de Gerente de Fiscalización y Control Municipal, la misma que estará conformada por la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización y Subgerencia de Policía Municipal, no representa mayores gastos a la Entidad, al no existir incidencia presupuestal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica indicó además que, los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, y aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por tanto, para aprobar la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal, es necesario que la presente modificatoria se aprobada en sesión de concejo. El numeral 2.9. del Anexo N° 4 sobre el CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE PUESTOS, Y ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD-CPE, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece que la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, o la que haga sus veces, elabora un informe en el que especifica las razones por las cuales se deben realizar modificaciones al instrumento existente estableciendo con claridad la metodología utilizada y la justificación para realizar modificaciones en la dotación de cargos de la Entidad; en el presente caso, si bien es cierto la propuesta ha partido de la Oficina de Organización y Métodos de Información, sin embargo la Oficina de Personal ha participado en el procedimiento, señalando algunas observaciones; las cuales fueron subsanadas oportunamente;

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que, se encuentra conforme con la normativa vigente y es factible realizar la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal, en consecuencia debe crearse la plaza de Gerente de Fiscalización y Control Municipal N° 1200 y renombrar las siguientes plazas N° 1090 y N° 1007; y, recomendó que sea derivado a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, o la que resulte pertinente para que emita el dictamen correspondiente, quedando de la siguiente forma:

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
Denominación del Órgano: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal							
1200	Gerente	011500EC	EC	1		1	1
031	Asistente	011500ES	SP-ES	1	1		
044	Secretaria	011500AP	SP-AP	1	1		
278	Chofer	011500AP	SP-AP	1	1		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

N° 258-03-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020

TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	3	1	1
-----------------------	--	--	--	---	---	---	---

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
Denominación del Órgano: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal							
Denominación de la Unidad Orgánica: Subgerencia de Operaciones y Fiscalización							
1090	Subgerente	011500EC	EC	1	1		
1091	Ingeniero	011500ES	SP-ES	1	1		
1092	Arquitecto	011500ES	SP-ES	1	1		
1093	Médico Veterinario	011500ES	SP-ES	1	1		
1094	Laboratorista	011500ES	SP-ES	1	1		
1095	Ejecutor Coactivo	011500ES	SP-ES	1	1		
1096-1105	Técnico en Inspección	011500ES	SP-ES	10	10		
1006-1111	Técnico en Inspección	011500ES	SP-ES	6		6	
1112	Auxiliar	011500AP	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				23	17	6	1

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
Denominación del Órgano: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal							
Denominación de la Unidad Orgánica: Subgerencia de Policía Municipal							
1007	Subgerente	011500EC	EC	1	1		1
1008	Secretaria	011500AP	SP-AP	1	1		
1010-1060	Guardián	011500AP	SP-AP	51	51		
1062-1087	Policia Municipal	011500ES	SP-ES	26	26		
1088-1089	Policia Municipal	011500ES	SP-ES	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				81	81		1

Que, mediante Dictamen N° 008-2020-CPYDEL-CEYA/MPP, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración, de fecha 21 de agosto de 2020, se acuerda por unanimidad recomendar al Pleno la Aprobación de la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de acuerdo al cuadro que obra en el expediente, sobre la creación de la plaza de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y modificación de las plazas de Subgerencia de Operaciones y Fiscalización y Subgerencia de Policía Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, concordante con las disposiciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y en la Sesión Ordinaria N° 17-2020, VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN VIRTUAL, de fecha 28 de agosto de 2020, mereció su aprobación por Unanimidad de los presentes, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 258-03-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 258-00-CMPP, de fecha 18 de diciembre de 2019, y modificatorias, de acuerdo a lo siguiente:

Órgano: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal

Crear la plaza 1200 con el cargo de Gerente, de la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y como Empleado de Confianza, la cual podrá ser cubierta por un profesional que reúna los requisitos y el perfil del cargo.

La plaza 031 con el cargo de Asistente, perteneciente a la Oficina de Asuntos del Concejo, se traslada a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, con la misma denominación del cargo actual.

- La plaza 044 con el cargo de Secretaria, perteneciente a la Oficina de Asuntos del Concejo, se traslada a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, con la misma denominación del cargo actual.
- La plaza 278 con el cargo de Chofer, perteneciente a la Oficina de Transporte y Circulación Vial, se traslada a la Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, con la misma denominación del cargo actual.

Subgerencia de Operaciones y Fiscalización

- La plaza 1090 con el cargo de Jefe de Oficina, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la denominación de Subgerente.
- La plaza 1091 con el cargo de Ingeniero, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.
- La plaza 1092 con el cargo de Arquitecto, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.
- La plaza 1093 con el cargo de Médico Veterinario, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.
- La plaza 1094 con el cargo de Laboratorista, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.

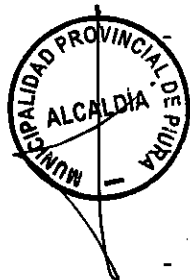


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

N° 258-03-CMPP

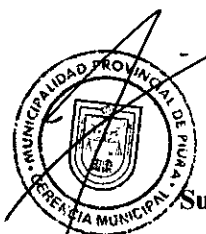
San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020



La plaza 1095 con el cargo de Ejecutor Coactivo, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.

Las plazas 1096 a la 1105 con el cargo de Técnico en Inspectoría, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.

- Las plazas 1106 a la 1111 con el cargo de Técnico en Inspectoría, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.
- Las plazas 1112 con el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Oficina de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, con la misma denominación.



Subgerencia de Policía Municipal

- La plaza 1007 con el cargo de Jefe de Oficina, perteneciente a la Oficina de Policía Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Policía Municipal, con la denominación de Subgerente.
- La plaza 1008 con el cargo de Secretaria, perteneciente a la Oficina de Policía Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Policía Municipal, con la misma denominación.
- Las plazas 1010 a la 1060 con el cargo de Guardián, perteneciente a la División de Seguridad de Instalaciones Municipales de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Policía Municipal, con la misma denominación.
- Las plazas 1062 a la 1087 con el cargo de Policía Municipal, perteneciente a la División de Control de Espacios Públicos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Policía Municipal, con la misma denominación.
- Las plazas 1088 a la 1089 con el cargo de Policía Municipal, perteneciente a la División de Control de Espacios Públicos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, se traslada a la Subgerencia de Policía Municipal, con la misma denominación.



CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

Denominación del Órgano: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1200	Gerente	011500EC	EC	1		1	1
031	Asistente	011500ES	SP-ES	1	1		



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA****ORDENANZA****N° 258-03-CMPP**

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020

044	Secretaria	011500AP	SP-AP	1	1		
278	Chofer	011500AP	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	3	1	1

Denominación del Órgano: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal**Denominación de la Unidad Orgánica: Subgerencia de Operaciones y Fiscalización**

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1090	Subgerente	011500EC	EC	1	1		1
1091	Ingeniero	011500ES	SP-ES	1	1		
1092	Arquitecto	011500ES	SP-ES	1	1		
1093	Médico Veterinario	011500ES	SP-ES	1	1		
1094	Laboratorista	011500ES	SP-ES	1	1		
1095	Ejecutor Coactivo	011500ES	SP-ES	1	1		
1096/1105	Técnico en Inspectoría	011500ES	SP-ES	10	10		
1106/1111	Técnico en Inspectoría	011500ES	SP-ES	6		6	
1112	Auxiliar	011500ES	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				23	17	6	1

Denominación del Órgano: Gerencia de Fiscalización y Control Municipal**Denominación de la Unidad Orgánica: Subgerencia de Policía Municipal**

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL NECESARIO	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1007	Subgerente	011500EC	EC	1	1		1
1008	Secretaria	011500AP	SP-AP	1	1		
1010/1060	Guardián	011500AP	SP-AP	51	51		
1062/1087	Policía Municipal	011500ES	SP-ES	26	26		
1088/1089	Policía Municipal	011500ES	SP-ES	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				81	81		1

ARTÍCULO SEGUNDO: DESACTIVAR la División de Seguridad de Instalaciones Municipales y la División de Control de Espacios Públicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

N° 258-03-CMPP

San Miguel de Piura, 28 de agosto de 2020

ARTÍCULO TERCERO: FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias para una adecuada implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información la publicación y difusión aprobados en la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Las plazas creadas como previstas, continuarán, en tanto se cuente con el presupuesto para su ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de avisos judiciales.

ARTÍCULO SÉTIMO: DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Subgerencia de Operaciones y Fiscalización, Subgerencia de Policía Municipal, Oficina de Organización y Métodos de Información, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos, División de Seguridad de Instalaciones Municipales, División de Control de Espacios Públicos, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Silvio del Pozo Amestán Mauricio
JEFE